
Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, Abril 06 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°176 del Director da la Escuela Ángel Arrigorriaga a Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Parlantes para Escuela Ángel Arrigorriaga.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.06.001.001.019, Faep Movámonos por la Educación Pública.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°911.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de 6 PARLANTES, para Escuela Ángel Arrigorriaga a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOC. INSTRUMENTOS FUSION S.A RUT N°** por un monto de \$ **471.959** IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Faep.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.019, Fondo Faep, Movámonos por la Educación.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)